

**SESIÓN NO. 250**  
**EXTRAORDINARIA**  
**29/06/2023**

Sesión Extraordinaria N°250 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Viernes 29 de Junio del año dos mil veintitrés, a las dieciocho horas con dos minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

RONALD RAMÍREZ GARITA **PRESIDE**  
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES  
MANUEL PÉREZ GARCÍA  
URIEL DELGADO RAMÍREZ  
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS  
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ  
CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN  
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO  
XIOMARA CHAVES GARITA

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS  
WILLIAM MIRANDA GARITA  
HUGO CUBERO ROJAS  
ADRÍAN SOLANO BARRANTES  
OMAR RAMOS ARCE  
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN  
DIDIER MORA CHÁVEZ  
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

ROSA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ  
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO  
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ  
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ  
GILBERT AGÜERO TREJOS

**ALCALDE: WILBERTH MARTÍN AGUILAR GATJENS**

**SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS**

**AUSENTES**

VICTORIA ESPINOZA SALAS  
MARICELA MORA PORRAS  
ANA MARITZA PORRAS MENA

**ASISTENTES POR INVITACIÓN**

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE VIQUEZ  
ING. ALFONSO CASTILLO, DIRECTRO DE UTGV.

## ARTÍCULO ÚNICO

### **PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE VÍQUEZ, DEL PROYECTO PARA ARREGLO DE CALLE, COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO**

*Expositor: Roxinia Rodríguez, Vecina de Calle Víquez  
Alfredo Bolaños, Asesor Legal*

La Sra. Roxinia Rodríguez, Vecina de Calle Víquez, agradece el espacio brindado, así como a su Asesor Legal. Añade que, buscan analizar la problemática que existe en Calle Víquez con el Vecino Julio Víquez. Procede con la lectura de un documento donde expone su caso.

Explica lo situación que viven al contar con una parte muy angosta en Calle Víquez, sin aceras y demás. Indica que, el Sr. Alfredo Bolaños estará dando una exposición sobre el tema legal. Agrega que, está portando documentos entre ellos Informes, Pronunciamientos de la calle pública y último oficio del INVU, este último conocido por los Señores Alfonso Castillo y Diego González Regidor.

El Sr. Alfredo Bolaños, Asesor Legal de los Vecinos de Calle Víquez, agradece el espacio e indica que, el objetivo es solucionar el tema de Calle Víquez y la situación de las calles en la comunidad. Expresa su preocupación por el ancho de la calle, ya que no todas las partes tienen el ancho adecuado, situación que se presenta también a nivel país, por lo que obliga a buscar soluciones.

Menciona una anécdota, sobre una calle en Andrómeda, abierta a partir de un plano catastrado, para indicar que existen situaciones de legalidad que se deben de cumplir. Habla de la autonomía de la Municipalidad y su capacidad de emitir sus propias decisiones, pero recuerda que debe de tomar en cuenta el Principio de Legalidad, por lo que todo acto de una Administración Pública debe ser adecuado por la ley, pero muchas veces se recurre a situaciones que no son necesariamente legales para aprobar calles públicas.

Retoma el caso, dando lectura a una respuesta dada por la UTGV con fecha del 08 de junio del 2023, donde se indica que la calle no necesita declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal. Aunado a esto, menciona el Artículo 13, Inciso P del Código Municipal donde se establece que es una labor inherente del Concejo Municipal. Habla de la Resolución de la Procuraduría General de la República el Dictamen 11694 del 14 de julio del 1994 donde se establece que los Topógrafos no pueden crear calles públicas, reiterando la labor inherente al Concejo Municipal. Señalando como punto importante, es que al amparo de esta Ley que es super nueva, se busque la forma de crear soluciones para la problemática. Menciona que ante esta coyuntura este se refiere al papel como funcionarios públicos, para llegar a buscar la forma de ayudar a las comunidades en la problemática de ordenamiento y planificación urbana, donde recalca que muchos concejos Municipales se han dado a la tarea de indicar que estos se inhiben de participación donde se tiene igual responsabilidad por los actos hechos o por lo que se ha dejado de hacer, siendo que estas son labores inherentes del Concejo Municipal, situación de la cual se ha estado recomendando que la potestad certificadora de las Calles Públicas, es la Secretaria del Concejo Municipal, ya que la responsabilidad de Declaratorias de Calles Públicas le es competencia al Concejo Municipal, donde las cosas puedan ser aclaradas de forma paulatina e ir enmendando las situaciones ante la apertura de calles públicas, indicar que en el Artículo 19 de la Ley General de Caminos, la normativa que esta reviste le permite al Concejo Municipal, pueda emitir las directrices correspondientes, para que la Administración pueda ir mejorando el tema de Calles Públicas. Siendo la preocupación de este que se pueda presentar un problema o emergencia y se dé la dificultad del

ingreso de un vehículo de emergencia y por el tema de emergencia, razón por la cual como Municipio deben ir solventando la situación de la problemática de esta comunidad.

***Se indica que, los documentos a los que se le ha dado lectura se encuentran en el expediente en físico y digital de Acta.***

El Sr. Presidente comenta que ante lo externado, y durante el paso de los años existe un tema que es recurrente como lo es el caso de las declaratorias de las Calles Públicas, donde este Concejo se ha dado a la tarea de invertir horas de trabajo continuo en este, como lo es la comisión de vías, donde la mayoría solicitan sus declaratorias o bien su negatividad de declaratoria, donde a traes del pronunciamiento del año 92 del que se tienen conocimiento, es como se da origen a muchas de las calles de este Cantón, como bien lo mencionaba el Sr. Bolaños, situación que se ha presentado en varias calles, donde topógrafos declaran públicas estas y de acuerdo a su uso el registro lo hace de esta forma y es complicado para este Concejo pueda revertir estas situaciones como Municipio se tiene la responsabilidad, donde situaciones como estas es que son el ejemplo para demostrar que este tipo de calles si no se plantea bien los mecanismos que les ayude para declarar con mayor facilidad, agrega que ante lo externado comprende que la responsabilidad del Municipio se encuentra en los visados y es por esto que el Sr. Alfonso Castillo les va a explicar un poco del tema de lo que se presentan en este tipo de situaciones o bien de las situaciones que se presentarían si no se plantea bien, los mecanismos de que les corresponden a cada vecino, donde se proceda conforme a lo que les corresponda.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero Municipal realiza una pequeña presentación de la situación actual en lo correspondiente a Calle Viquez, donde explica el detalle de una calle pública por su uso público siendo esta la parte técnica, donde el 90 % de las calles del cantón donde ninguna de estas cuentan con escrituras, ya que por su uso suficiente y demostrado han obtenido su código aun si no cumplen con el ancho de 14 metros, siendo esta una de los temas que más si se consulta y se debate por declaratoria ya que son bienes demaniales, ante varios criterios presentados por la Contraloría General de la República, señala que ante registro nacional se cuenta con 40 a 45 planos catastrados, siendo esta una dependencia del Ministerio de Gobernación Obra y Gracia, generando para Atenas, desde que se dio su inicio en la 814, donde se da una aprobación de 5 millones aprobados aproximadamente, por el ministerio de hacienda, donde aclara que esta es una situación es el INVU y otra es lo que corresponde a las calles públicas por su uso público. Realiza una explicación de los planos catastrados, y la situación externada por el Sr. Asesor Alfredo Bolaños donde el tema refrendado por el INVU, donde explica ampliamente cual es la posición como dueños de las propiedades y sus derechos, así mismo realiza una explicación amplia de cómo está consolidada la calle de Calle Viquez y su situación actual a nivel técnico y sus variables ante la Ley y sus reglamentos, en el estado actual de esta.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, comenta que este ha venido trabajando de la mano con los vecinos de calle Viquez, donde esta realiza una ejemplo para aclarar la situación de la explicación presentada, y de la situación que aqueja a los vecinos de esta comunidad, donde lo que se explica en este momento es que una parte de los vecinos no tienen impedimento legal para poder salir por la calle, siendo uno de los reclamos que realizan los vecinos de calle Viquez, porque muchos de estos tuvieron que ceder los terrenos para hacer segregaciones donde estos tiene algunos derecho de vía que debe ser respetado y cedido por parte de los otros vecinos que deseen construir en este lugar, comenta que lo argumentado por el Sr. Alfredo Bolaños de lo que presento el Sr. Gilberth Fernandez es con la finalidad de que se pueda permitir o blindar a los Municipios para invertiré en calles menores de 14 metros y en poder certificar estas, el caso de calle Viquez es diferente porque se habla de una calle que ya es pública de una forma el tema es en ceder el terreno de los vecinos para lograr el ancho de la calle pero deja en claro esta situación que se pueda prestar para confusiones.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas e indica que este fue invitado para presentar el estatus legal del Expediente de la calle y el sitio para ello realiza un recuento histórico puntual de los hechos presentados a nivel técnico y jurídico, donde esta situación es más legal que técnica, aunado a ello se comenta que, en este momento si alguna persona compra un lotea al costado oeste para cuando este construya deberán retroceder 5 metros y asumir el compromiso adquirido por las personas anteriores que el comprador, ya que esta es la disposición emitida por la sala, y aunque lo haya indicado muchos años antes de que existieran compradores de esas propiedades, esa resolución es oponible al comprador hoy día, donde deja en claro dos puntos: primero no pueden evitar u oponerse que las personas puedan entrar y salir por este lugar, si es claro que no se pueden autorizar segregaciones, frente a esta calle, ni podemos autorizar construcciones frente a la calle si no se cumple con las previsiones viales que están destinadas porque violentaría, no solo el derecho de los vecinos del lado este sino de todos los vecinos de cualquier parte del país, que puedan tener la posibilidad y prerrogativa de transitar por la calle sin que esta cuente con las medidas correctas.

El Sr. Presidente consulta si esto se ha presentado anteriormente.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas indica que efectivamente esto se ha dado en años atrás, donde se le ha obligado a las personas retroceder las medidas correspondientes.

El Sr. Presidente consulta por la resolución de estos casos.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas indica que todos estos constan en el expediente de Gestión Vial Municipal, así como en el departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad, y el de catastro y topografía.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que este está de acuerdo con lo mencionado, el caso es que para los lotes de la entrada de la parte oeste que se encuentran segregados y cuentan con dos frentes de calle por lo que consulta como correspondería en este caso para los vecinos de esta comunidad.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas, comenta que ante lo externado se refiere al caso del Sr. Tácito Rodríguez, donde para que se dieran los permisos siempre y cuando cumpla con los lineamientos.

El Sr. Diego González, regidor propietario, comenta que justamente eso es a lo que se quiere llegar.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas indica que cuando el topógrafo consigne la segregación en planos es responsable de consignar la información real, aclara que esta es un supuesto y señalando que ante ello no se pronuncia en base a algo que no ha podido visualizar pero sin temor puede decirse que todos los planos deben ajustarse a la verdad real de lo que diga el plano no puede hacerse sentir de la verdad real, y someterse a consideración hasta que no pasen por los plazos correspondientes para verificar los tiempos de veracidad, haciendo un llamado a los vecinos de esta comunidad que sean vigilantes ante estas situaciones y realicen las denuncias correspondientes, siendo fiscalización ciudadana es de gran importancia, sin temor a indicar que la sala presento una resolución, en estas condiciones.

El Sr. Presidente agradece la presentación e indica que esta se encuentra super clara, donde solo se consulta si se ha cometido un error y se otorgó algún permiso en contra de ello, pero ante lo indicado si se ha hecho lo correspondiente, por lo tanto lo que recomienda como Concejo en este caso es que se tome como acuerdo que se reitere la posición de lo que consta en la resolución de

la sala a los diferentes departamentos involucrados y que tengan a mano y claro el expediente donde no se pueda dar permisos o aprobar segregaciones, así como la UTGV si no se cumple con el alejamiento indicado por la sala en su Expediente resolución N° 01255-2002 del 08 de febrero del 2002.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, consulta cual es la ley que le impediría a este montar una tapia o parte de la casa que no va a utilizar.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas indica que ningún terreno que se encuentre del lado Oeste de esa calle puede realizar algún tipo de construcción nueva que este a menos de 5 metros de la colindancia y debe realizarla guardando el retiro que indico la sala, donde es una situación que no está en discusión este no pretende crear un debate sin pretender ser grosero, pero no se puede discutir y es una resolución y no tiene un recurso por lo tanto no puede entrar en discusión ante la sala.

El Sr. Presidente indica que esto es sencillo e importante y con respecto al plano donde se indican las partes no se puede oponer a lo indicado por lo de la Sala Constitucional.

El Sr. Alfonso Castillo, Ingeniero de la UTGV, se refiere a las partes técnicas de esta calle en similitud a otras calles en la misma condición.

El Sr. Presidente indica que en este caso le corresponde al municipio exigir y cumplir lo indicado por la sala, y no se puede dejar a los vecinos que puedan abrir salidas, pero el problema estar ante que se otorgan permisos de construcción o segregación y no se haga cumplir con el retiro.

El Sr. Cristhian Arias, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Atenas trata de aclarar las consultas presentadas por el Sr. Alfonso Castillo, donde nadie está obligado a afrontar daños para la colectividad o para el bien común donde lo cierto es también es aplicable para el bienestar común estarán obligados asumir que tanto la ley como las disposiciones con carácter vinculante con la sentencia del poder judicial, donde existe una disposición obligatoria para todos, donde debe darse el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Municipalidad como de los vecinos que están construyendo, donde no considera necesario que se continúe alegando más argumentos de la legalidad de lo presentado.

El Sr. Presidente le da un espacio de 5 minutos de réplica a los vecinos de la comunidad.

El Sr. Alfredo Bolaños, Asesor Legal de los Vecinos de Calle Víquez, agradece el espacio para atenderles, e indica que el objetivo de estos es con la parte de someter a consideración el problema que tienen estos vecinos en calle Víquez, donde el Sr. Arias ha sido muy claro en las aclaraciones brindadas por este, siendo una situación de legalidad, donde considera con temor que ante la Contraloría se han dado aprobaciones de dinero para intervenir calles que son irregulares, donde se dan esta clase de situaciones donde se deben ser prudentes con este tipo de situaciones, porque son cosas serias y graves, así como las resoluciones que fueron aplicadas en su momento, donde estos señores si se retiraron pero a los demás no se les pido esto donde considera que lo realizado no fue un tratamiento desigual por parte de la Municipalidad, donde la solución de esta caso es conforme a un recurso de amparo.

El Sr. Presidente indica que el tema está sumamente discutido pasando al segundo tema presentado por la Asociación. Estos indican que no es solo este punto por lo que somete a votación y consideración la propuesta de acuerdo,

#### **Acuerdo# 2**

**SE ACUERDA, SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN Y**

**REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 01255-2002 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2002. PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS, DE MANERA TAL QUE, CUANDO SE PRESENTE UNA SEGREGACIÓN O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN ESTAS PROPIEDADES, SE EXIJA EL RETIRO DE LOS 5 METROS TAL Y COMO LO ESTABLE LA SALA CONSTITUCIONAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, el Sr. Presidente, cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del 29 de Junio del 2023.**